

## COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

**1 de diciembre de 2016**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante el "**MAB**") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Vousse Corp, S.A. (en adelante la "**Sociedad**" o "**VOUSSE**").

En relación con la operación de adquisición del 100% de las participaciones de la sociedad Hedonai Estética Integral, S.L (en adelante "**HEDONAI**") al Fondo Nazca II, F.C.R. de Régimen Simplificado y otros socios personas físicas (en adelante los "**Vendedores**") comunicada mediante hechos relevantes de fechas 26 de noviembre de 2014, 5 de febrero de 2015, 10 de marzo de 2015, 29 de mayo de 2015 y 25 de junio de 2015, así como incluida en la información financiera consolidada auditada de los ejercicios 2014 y 2015 y la información financiera consolidada sujeta a revisión limitada del primer semestre del ejercicio 2016 (en adelante la "**Operación**"), de acuerdo con el calendario de pagos pactado, la Sociedad tenía hasta ayer, 30 de noviembre de 2016, fecha tope para abonar el importe total de compra acordado con los Vendedores, quedando a fecha de hoy pendientes de pago los mismos importes reflejados en la información financiera consolidada del primer semestre de 2016 (nota 1) publicada el pasado 28 de octubre.

Tras sucesivas ampliaciones de capital dinerarias realizadas por VOUSSE con un resultado incompleto, y las negociaciones con diferentes grupos inversores llevadas a cabo desde el pasado mes de julio, no se ha materializado aún un acuerdo definitivo que haya permitido la inyección de fondos requerida para haber atendido en el día de ayer el pago mencionado.

En relación a las garantías otorgadas por la Sociedad en su momento para garantizar las obligaciones de pago derivadas del contrato de adquisición de HEDONAI – informadas al mercado mediante hechos relevante e información financiera–, y una vez quedaron liberadas tras los pagos satisfechos hasta la fecha por la Sociedad la garantía consistente en derecho real de prenda sobre participaciones sociales de HEDONAI constituida a favor de los Vendedores, subsisten a día de hoy:

# VOUSSE

Corp

- (i) Un derecho real de prenda a favor de los Vendedores constituida por 2 accionistas minoritarios de la Sociedad –Atlas Scefi, S.L y Euromex Small Caps American Fund III, S.A de C.V.–, sobre un total de 230.000 acciones de VOUSSE titularidad de los mismos.
- (ii) Una garantía inmobiliaria para responder hasta por 3.650 miles de euros a favor de los Vendedores sobre determinadas fincas inmobiliarias. .
- (iii) Un derecho real de prenda sobre el 80% de las participaciones de HEDONAI que ostenta la Sociedad, constituida como contraaval –según se informó al mercado en la información financiera sujeta a revisión limitada del primer semestre del ejercicio de 2016, publicada el pasado 28 de octubre de 2016– a favor del fiador y titular de determinadas garantías otorgadas en el contrato de adquisición de HEDONAI, en calidad de contragarantía del cumplimiento por la Sociedad del pago de sus obligaciones contraídas con los Vendedores.

Por último y en relación con la información precedente, se informa que las negociaciones con potenciales grupos inversores iniciadas por la Sociedad continúan en curso, si bien su viabilidad y materialización, que por lo que concierne a la Sociedad se estima posible, dependerán a partir de la fecha de hoy de la concesión de una prórroga por los Vendedores de HEDONAI.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2016

D. Francisco Sanz Sánchez  
Director Ejecutivo  
VOUSSE CORP, S.A.